



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 2237
R3ADICADO N°. 05360-31-03-001-2021-00021-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado CESAR AUGUSTO FERNÁNDEZ POSADA, al poder que le fuera conferido por la entidad FERNÁNDEZ POSADA ABOGADOS S.A.S., como endosataria para el cobro de BANCOLOMBIA S.A., renuncia de la cual no se allega constancia de comunicación a su poderdante, toda vez que, el abogado funge a la vez como representante legal de aquella (archivos 17 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 52** fijado en la página web de la Rama Judicial el **03 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f175288ea5f7de49c4f7150a5ff101943da25205f170e56e4aeb8b7c10cf1f84**
Documento generado en 02/11/2021 04:20:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>